

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verbal Rad. No. 110014003032**20200051500**

Subsanada la demanda y comoquiera que reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84 y 89 del C.G.P., ese despacho,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda declarativa de responsabilidad civil contractual presentada por Gabriel Andrés Ramos Páez y Manuel Alberto Rincón Latorre en contra de Valor Tierra S.A.S.

Segundo: Dar al libelo genitor el trámite de proceso verbal de menor cuantía, conforme lo establecido en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.

Tercero: Notificar esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Poner de presente que los canales digitales del despacho corresponden al correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, al número celular [3212324223](tel:3212324223) y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>. Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso

Cuarto: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.º 92, hoy 6 de noviembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aee53b8693a5521ce6588491f936490b34256793b3dfa77a8aec53651ae75
e74**

Documento generado en 05/11/2020 01:06:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**